



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 NOV. 2025

2025-5-1-0011265

VISTO: la realización de las reuniones con puntos focales gubernamentales y cámaras empresariales, que se celebrarán entre los días 24 y 28 de noviembre del año corriente, en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Isabella Antonaccio para asistir a las mencionadas reuniones;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Madrid es de U\$S 445,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco);

III) que el importe diario del viático a la ciudad de Barcelona es de U\$S 432 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y dos);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/VT

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Isabella Antonaccio, a la ciudad de Madrid y Barcelona, Reino de España, entre los días 23 y 29 de noviembre para asistir a las reuniones con puntos focales gubernamentales y cámaras empresariales.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (23/11), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres)

8001107

días (24/11, 25/11 y 26/11), para la ciudad de Madrid, que ascienden en total a U\$S 1.379,5 (dólares estadounidenses mil trescientos setenta y nueve con 50/100); más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (27/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (28/11), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (29/11) para la ciudad de Barcelona, que ascienden en total a U\$S 648 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y ocho); los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Madrid - Barcelona - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.270,75 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.105,00 (dólares estadounidenses mil ciento cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Zonas Francas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República